

INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOBRE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REACTIVACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL Y DE FIDELIZACIÓN E INCENTIVACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento del punto 3.1.1, de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, se emite el siguiente **INFORME** sobre el cumplimiento de las medidas de simplificación administrativas vigentes del anteproyecto de Ley de reactivación de la carrera profesional y de fidelización e incentivación del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Analizado el contenido del mencionado anteproyecto de Ley, se considera que **SE AJUSTA Y CUMPLE** con la normativa vigente aplicable sobre racionalización y simplificación de procedimientos administrativos, sin perjuicio de la siguiente observación:

La disposición derogatoria única del anteproyecto de Ley establece la derogación (desde la entrada en vigor de las disposiciones sustitutivas previstas en los artículos 3 y 5 del anteproyecto), entre otras normas, tanto de la Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso permanente para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad de Medicina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso permanente para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Técnica de Sanitarios Locales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En este sentido, se echa en falta la remisión, en el anteproyecto, a una nueva norma en la que se base el referido procedimiento de concurso permanente, habida cuenta que el citado artículo 5 del anteproyecto señala que la Dirección-Gerencia del Sescam establecerá, mediante resolución, el procedimiento de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de los puestos del personal incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 42/2005, de 26 de abril, por el que se adscriben al Sescam las Escalas Superior (Especialidad de Medicina) y Técnica de Sanitarios Locales y se establece el procedimiento de integración del personal funcionario como personal estatutario.